

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinte de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-1996-1524-00
Demandante: RUBIELA HERNÁNDEZ CAÑAS
Demandado: JESÚS ALFREDO CARRILLO GONZÁLEZ
Proceso: REVISIÓN DE ALIMENTOS

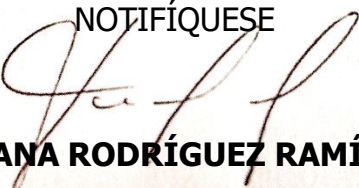
El señor JESÚS ALFREDO CARRILLO GONZÁLEZ, solicita que convoque a audiencia para la exoneración de alimentos con respecto de su hijo RANDY ARIEL CARRILLO HERNANDEZ, quien indica que tiene es mayor de 40 años de edad.

Al respecto se le hace saber al peticionario que, de la anterior solicitud calendada el 14 de marzo del año en curso, se emitió providencia el 28 de marzo de esta anualidad, donde se señalaron las irregularidades presentadas frente a la misma, para lo cual se le concedieron cinco (5) días para subsanarlas, sin respuesta alguna de su parte dentro del término previsto, mediante providencia fechada el 8 de abril de 2022, se ordenó el rechazo de la misma, decisiones que se publican por estado y que se consultan en la página WEB de la Rama Judicial.

Referente a la nueva solicitud, se inadmite y se le confiere al memorialista el termino de cinco (5) días para que so pena de rechazo, la presente por intermedio de apoderado, dado que no tiene derecho de postulación de conformidad al Art. 28 del C.G.P.

Remítase al solicitante copia de este proveído y de las relacionadas en líneas anteriores para su conocimiento.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 23 de mayo de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 20 de mayo de 2022, fue notificado en ESTADO No. 020 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473f2911d4100bc4817b226e108b4ce986c02719da098c67c5461fa1686d7fba**

Documento generado en 20/05/2022 10:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>